**ACTA N° 11 / 2018**

**CONSEJO CONSULTIVO**

**DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR**

**ACTA NÚMERO ONCE / DOS MIL DIECIOCHO.** En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas treinta y cinco minutos del veintiséis de julio de dos mil dieciocho. Presentes los miembros del Consejo Consultivo de la Defensoría del Consumidor: César Augusto Calderón Flores, Carlos Roberto Ochoa Córdova, Elmer Orlando Gómez Campos, Nelson Guzmán Mendoza, Oscar Alberto Alfaro Santos, José Victor Aragón Molina y José Adalberto López Castillo. No estuvo presente Deysi Lorena Cruz de Amaya quien presentó su respectiva excusa. También estuvo presente el Presidente de la Defensoría del Consumidor, Licenciado Ricardo Salazar. El Presidente del Consejo Consultivo procedió a dar inicio a la reunión y se desarrolló la agenda siguiente: 1) Verificación del quórum; 2) Presentación y aprobación de la agenda; 3) Lectura y aprobación del acta anterior; 4) Presentación del tema: “Reformas a la Ley de Protección al Consumidor”. 5) Varios; y, 6) Cierre. **DESARROLLO DE LA AGENDA**. **PUNTO UNO: VERIFICACIÓN DEL QUORUM**. Se verificó el quórum y comprobada la presencia del número de miembros que determina la Ley de Protección al Consumidor, se declaró legalmente establecido y el Consejo Consultivo se constituyó en reunión formal. **PUNTO DOS: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Los miembros del Consejo Consultivo acordaron aprobar, por unanimidad, la agenda sometida a su consideración. **PUNTO TRES: LECTURA DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.** Se procedió a dar lectura al acta número diez / dos mil dieciocho del Consejo Consultivo, correspondiente al día cinco de julio de dos mil dieciocho y concluida la lectura de la misma, quedó aprobada por unanimidad. **PUNTO CUATRO:** **PRESENTACIÓN DEL TEMA: “REFORMAS A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**”. La presentación estuvo a cargo de la Doctora Paula Elena Olivares, Directora Jurídica de la institución, quien inicia explicando que por medio de Decreto Legislativo número cincuenta y uno de fecha cinco de julio del presente año, se aprobaron unas reformas a la Ley de Protección al Consumidor, indicando que a partir de lo consignado en sus considerandos se destacan como fundamentos de la reforma, lo relativo a la protección de los consumidores en el ámbito del comercio electrónico; el fortalecimiento en la protección de derechos a grupos minoritarios con especial énfasis en las mujeres, definiendo y sancionando la publicidad ilícita en dicho cuerpo normativo; y, tipificando todas aquellas conductas que quedaron sin infracción como consecuencia de la sentencia de inconstitucionalidad del artículo cuarenta y dos literal e) de la Ley de Protección al Consumidor, dictada el veinticuatro de agosto de dos mil quince. A continuación procede a explicar con detalle cada uno de los aspectos sobre los que recae la reforma, según el siguiente orden: 1) comercio electrónico: dicho tema incluye la incorporación del derecho a ser protegido en dicho ámbito, un concepto de comercio electrónico a la luz de la protección al consumidor, obligaciones especiales para proveedores en este ámbito y las consecuentes infracciones por su incumplimiento ; 2) prácticas abusivas: se refuerza lo relativo a los cobros injuriantes, difamatorios o coactivos, ampliando la conceptualización originalmente establecida; 3) obligaciones especiales de proveedores de servicios financieros, fortaleciéndose las obligaciones que ya se tenían en este ámbito; 4) publicidad ilícita, en el sentido de incorporar la infracción respectiva en el caso de vulneración a la misma; 5) infracciones: se incorporan nuevas infracciones a los artículos cuarenta y dos, cuarenta y tres y cuarenta y cuatro de la Ley de Protección al Consumidor, de modo de fortalecer los incumplimientos a los deberes y prohibiciones de los proveedores ; 6) concepto de salario mínimo, que es incorporado para los efectos de esta ley; 7) prescripción, la cual se amplía de dos a tres años, lo que permite más oportunidad a las personas consumidoras de ejercer sus derechos; y, 8) procedimiento simplificado, al cual se le agregan otras infracciones en las que el Tribunal Sancionador aplicará este procedimiento y no el ordinario, a fin que sea más expedito. El Presidente del Consejo Consultivo consulta respecto del concepto de comercio electrónico, si este es suficientemente amplio para abarcar operaciones nuevas que aún no estén desarrolladas, a lo que se responde que se ha consignado una conceptualización que tenga tal amplitud, a fin de permitir la incorporación de nuevas tecnología a futuro. El ingeniero Aragón Molina expresa que es necesario que tales reformas tengan una buena difusión, a fin que las personas consumidoras conozcan sus derechos y además expresa que considera que sería muy importante realizar una revisión integral a la Ley de Protección al Consumidor, lo que indica sería un aporte que podrían dejar como Consejo Consultivo. Finalmente, los miembros del Consejo Consultivo agradecen la presentación realizada. **PUNTO CINCO. VARIOS**. El Presidente del Consejo Consultivo consulta al Licenciado Salazar respecto del encarecimiento de los precios en los granos básicos, en este sentido el Licenciado Salazar responde que la institución lleva un sondeo constante de todos los precios de productos de canasta básica y otros relevantes, por lo que se apreció un incremento en el precio del maíz durante el mes de julio, con lo que se activó el plan de inspecciones en conjunto con la Policía Nacional Civil, pues han existido problemas con la cosecha de este producto lo que representa del diez al quince por ciento del producto a nivel nacional. En este sentido, el Licenciado Salazar expresa que el Gobierno de la República ya ha realizado acciones a fin de solventar el posible problema, como la apertura de contingentes de importación de maíz sin pago de aranceles. Agrega, que actualmente se está investigando al mercado, pues se aprecia que pueden existir prácticas abusivas, en tanto se ha constatado que hay producto en inventario, pues además el problema de incremento en el precio es focalizado al maíz y no se extiende al resto de granos básicos, puntualizando que al menos en este momento no hay ningún riesgo en el caso del frijol. Finalmente, el Licenciado Salazar expresa que actualmente se está trabajando en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Ganadería para estabilizar el precio del maíz. Por su parte, el Presidente del Consejo Consultivo indica que es necesario difundir esta información, a fin de llevarle tranquilidad a la población. El Licenciado Salazar agradece el comentario y manifiesta que lo toma como una buena sugerencia. **PUNTO SEIS: CIERRE**. No teniendo nada más que discutir ni hacer constar, se dio por finalizada la reunión a las once horas treinta minutos de su fecha, dándole lectura a la presente acta, la cual, por estar redactada conforme a la voluntad de todos los miembros, ratificamos su contenido y firmamos.

César Augusto Calderón Flores Carlos Roberto Ochoa Córdova

Elmer Orlando Gómez Campos Nelson Guzmán Mendoza

Oscar Alberto Alfaro Santos José Víctor Aragón Molina

José Adalberto López Castillo